

Reunión del día En la anteiglesia de Galdácano a catorce de febrero
14 de febrero del 1868. Se mit ochocientos sesenta y ochos, ante el señor

Alcalde D. José de Echevarría y con asistencia del señor Inspector de
Escuelas D. Narciso Ramirez y Nos, se reunieron los señores que com-
ponen el Ayuntamiento y Junta local de Instrucción pública de
esta anteiglesia, y autorados por el señor presidente de que el
objeto de esta reunión extraordinaria era tratar la manera de
mejorar la enseñanza proporcionando el material necesario y
locales convenientes se pusieron a discusión los puntos siguientes:

Queda sin efecto este acuerdo
Ricardo P. de la Fuente

proceda en demersa a la referida escritura definitiva para
que de este modo se eviten de una vez las cuestiones que varias
veces se han suscitadas con motivo del referido terreno.

Con lo que se dió fin firmados los señores concur-
rentes, se que certifique En este estado y dor fin aln acuerdo
anterior, se dió cumplimiento de una solicitud que habia presentado
D. Nicolas de Seguitero en solicitud a que se le concediese alguna
cantidad para sufragio para los gastos que se le habian ocasionado
con motivo de los gastos en hermanas y unidas, (a lo que) en el
interior de este a lo que acordó el Ayuntamiento y facultó
por lo tanto al señor Alcalde para que de los fondos de los
municipios diese alguna cantidad para remunerar algun tanto
esta desgracia

José de Echevarría

Benito de Hormaeche, Francisco Ant. de Harde Pedro de Itatubas

Nicolas de Seguitero Silberio de Larrea

Reunión general En la anteiglesia de Galdácano a ocho
del día 8 de Noviembre del 1868. de Noviembre de mil ochocientos sesenta y
ocho, ante los señores D. José de Celaya, y D. Claudio de Argamizaga Jefe

Regidores de este Ayuntamiento, se reunieron D. Saturnino de Echevarría, D.
Juan Manuel de Echevarría Regidores del mismo, con quienes y con D. Luis
de Harroche y D. Bautista de Seguitero que no asistieron por sus ocu-
paciones, se compone el Ayuntamiento. Au'ten y por haber dis-
puestos en este se reunieron D. Marcos de Aldasa, Benito de
Hormaeche, Ramon de Oleaga, José Antonio Hamarria Gregorio
de Seguitero, Francisco de Bustiña Manuel Bizeta Juan An-
tonio Nibia, José Basilio Garay, Pedro Bustiña, Miguel de
Vizarte, Juan Manuel Joriscabea, Julian Vizarte, José Gua-
nio de Iteta, Protasio Izquierdo, José Lagarduy, Francisco
Gloria, Juan Antonio Barreche, Pedro Garachabegui,
Ramon Joray, menor, Celestino Legaña, Silberio Arce, Pedro
Aria, Sebastian Garay, Diego Elordy, José Ramon Joray

Ygnacio Maguregu Jose' Antsuis Aspe Santuf
Juan Francisco Muejaga Jose' Patricio Celaya Juan
Antsuis Beagotta Joaquin Corcaga Leon Celaya
Parcial Lorenzo Juan Cruz Eizaga Jose' Antsuis
mis del Norte Benito Jurrobars Manuel Celaya
Sebastian Veta Jose' Duravetia Angel Arnaiz
Domingo Jurrobars Hipolito Jorregui Domi-
go Kalle Juan Bautista Corcos Pablo Esola
Antoniano Echevarria Pedro Antsuis Bealoz
Jose' Ramon Borronechea Jose' Celaya mayor
Jose' Maria Jorachategui Francisco Jortayon
Jose' Zalazca Francisco Hamella Segun de Celaya
Lorenzo Muejole Juan Antsuis Boranica
Francisco Salramendi menor Antsuis Salcedo
Bautista Jortayon y otros muchos todos vecinos
de esta anteiglesia y estando asi reunidos a verda-
ron a lo que por mi el secretario se dio cuenta
lo siguiente p^o

Yo el secretario de este ayuntamiento y por
orden de los señores fiscales de cuenta al ayuntamiento
general del expediente que aquellos dos señores habian
recibido por la Ill^{ma} Diputacion concerniente al po-
der que le habian conferido a D. Navas de Arube
Procurador de causas de la Villa de Bilbao los señores
D. Juan Cruz de Eizaga D. Celestino de Legana D. Juan
Nielas de Jorachategui D. Domingo de Baquise D.
Jose' Celaya menor D. Saturnino de Erens D. Francisco
de Abasolo y D. Manuel de Legana vecinos de esta
anteiglesia para que averda donde juez competente con
mis R^{os} de que el ayuntamiento de esta anteiglesia este
es el que se hallaba en posesion el dia diez y seis de
Setiembre pasado por razon con aquella fecha le fue
conferido el referido poder al mencionado Arube se
atenga a la ley en las costas y ventas de las tenas en
rama y arboles de dicha jurisdiccion que pertenecen
al comun y de cuenta de lo practicado en este sentido
en los requisitos legales y asi bien para que de al
vecindario las ventas que se hallan pendientes desde
el año de mil ochocientos veinte y cinco inclusive hasta
la fecha por lo correspondiente a los arbitrios muni-
cipales fondo para acreedores resultados de ventas ma-
teriales y cobros y el ayuntamiento unánimemente
acorda que especificamente y teniendo entendido que todo
cuanto refiere el antes mencionado poder, acuerdos que
con pago de costas y gastos que se hayan originado en
las solicitudes y demás reclamaciones dirigidas los
repetidos reclamantes se reclame por el ayuntamien-
to al individuo o individuos que hayan practicado
lo mencionado en el expediente que acaba de dar se
cuenta segun y conforme a lo establecido en las leyes
y concerniente a la dación de cuenta que en bien de
dicho dicho ayuntamiento de los depositarios o personas
que sea sucesores, para que en el preciso termino

de quinze dias presenten al ayuntamiento para en sus
 vista resolver lo que cosa fuerde y lo mas acertado, pa-
 ra todo lo que el ayuntamiento general unánimemente
 confiere poder ampliamete y cual por desobediencia
 se requiera al ayuntamiento para que practique
 cuantas diligencias sean del caso, hasta conseguir
 la completa finalizacion de cuanto se espone en
 el poder que antes se ha citado.

Au't bien y como anteriormente, di' cuenta de las
 repetidas reclamaciones que el ayuntamiento habia teni-
 do con respecto de que en el monte de Busti, sito en el
 punto de Secubero de esta jurisdiccion y perteneciente
 al comun (don cordado) han cortado cañizos y que ademaf
 de esto los mismos que han procedido a aquel caso los seño-
 res Ignacio y Lucas de Rosaldua y Lorenzo de Arrieta,
 han ejecutado sin que el ayuntamiento se haya hallado
 enterado de este caso, por lo que el ayuntamiento general
 acordó que en virtud del presente poder que se confiere
 unánimemente, proceda a la ejecucion de las leyes tanto
 de los enuneriados Rosalduas y Arrieta como otros los
 señores que lojan concedido tal permiso, esto es, como
 mejor le parezca.

Del mismo modo di' cuenta de una circular
 remitida por la 11ta Diputacion general de este
 Reino a este ayuntamiento ordenando para que antes
 del dia quince de este se nombra una comision para
 la escuela, inspeccion y demas de las escuelas de esta au-
 triquia y el ayuntamiento general acordó nombrar a
 los señores D. Saturnino de Urua, D. Luis de Gorrache
 D. Benito Iguian, D. Ricardo P. de Uriarte, D. Juan
 Antonio de Gorrache, D. Pedro de Gorrachategui, D. Julian
 de Uriarte y D. Jose Ignacio de Aketa para que en unido
 de los señores Jiles Regidores de este ayuntamiento, vea-
 den lo fuerde y consiguente en cumplimiento a la referi-
 da circular.

Con lo que se di' fin, firmados de los señores
 concurrentes, los que saben, se que certifique

Francisco de Sagumiraga El Juan Manuel de Guño Mariano de Guño
 Luis de Soprechea Julian de Uriarte Pedro de Arrieta
 Jose Maria de Gorrachategui

Dominico de Lizasoain y Remon del Campo
 Pedro de Gorrachategui

J. Ant. de Soprechea Jose Maria de Gorrachategui
 Lorenzo de Arrieta

José Ignacio de Arrieta Jose Maria de Guño Santiago de Zubizar

Torosotero de Bedia Segundo de Celaya Domingo de Urtas
 Alfo de Celaya Caloto de Apenrey Jose Juan de Urtas
 Fernando de Castillo Tercero de Celaya
 Tucau Cruz de Guaymas
 Nicolas J. de Urtas

Ayuntamiento

del día 26. de Noviembre
 de 1868.

En la anteiglesia de Baidiáns a veinte
 seis de Noviembre de mil ochocientos
 sesenta y ocho, bajo la presidencia de los
 señores feales Regidores de la misma D. José de Celaya
 y D. Candido de Sagorninaga se reunieron D. Satur-
 nino de Etxeas, segundo feal D. Luis de Urtasche y
 D. Juan Bautista de Eguisem Regidores, como de
 Certado Sebastian de Joray, menor Jernais de Urtasche
 Francisco Jortazar Domingo Celaya José Maria Mon-
 moigueren Bartolomé de Guizabat José Astequín Fran-
 cisco de Gloria Gregorio de Celaya Francisco de Aba-
 soló José de Sagornuy Pedro de Arana José Jernais de
 Astea José de Celaya José Nicolas de Jorachategor
 Juan Cruz de Eizaga Celestino de Lezama Santiago
 de Urtasche José Ramón de Urtasche Silvestre Arnes
 Pedro de Joraciona Manuel de Jorivache José de
 Jorandona Francisco de Valle Mep de Celaya Juan
 Antonio de Urtasche José Antonio de Urtasche Juan
 Bautista de Ribesoria José Antonio de Urtasche Juan
 Manuel Antonio de Urtasche José Ramón de
 Jorrebars Ramón de Boreuichea Pablo de Loro
 Antonio Jorrebars José Ramón de Jorivay José
 Patricio de Celaya Manuel de Sagornuy Pedro Antonio
 de Recalde Saturnino de Burtuga José de Asteche
 Julian de Urtasche Juan Bautista Arriénaga Domingo
 de Joray Domingo de Urtasche Angel de Urtasche
 Manuel de Beraudica, menor Andrés de Bedia José
 de Asteche Juan Antonio de Beraudica Felipe
 de Etxeas, Joaquín de Joray Enrique de Beraudica
 Francisco de Beraudica José de Urtasche Francisco
 de Burtuga Antonio de Celaya Pablo de Celaya Pedro
 de Asteche José de Urtasche Domingo de Jorrebars
 Martín de Recalde Silvestre de Loro Francisco
 de Jorallota José Antonio de Urtasche Juan de
 Urtasche de Joray Lorenz de Urtasche
 Manuel de Urtasche Domingo de Urtasche José An-
 tonio de Urtasche Pedro de Loro Santiago de
 Celaya Francisco de Beraudica Francisco
 Antonio de Asteche Juan Bautista de
 Jortazar de Bedia Antonio de Aste-
 che José Francisco de Asteche, feal